

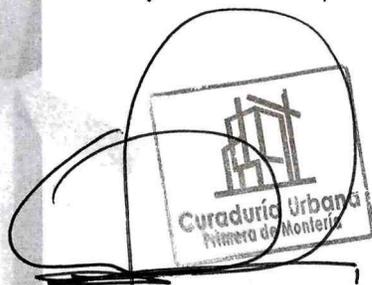
Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 329-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de subdivisión rural, en el predio denominado **LOTE 5 jurisdicción del municipio de Montería**, solicitado mediante radicado No. **23001-1-23-0148**, expedida a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023, por **JESUS ESTEBAN CASTILLO SANTANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.073.815.884**, en calidad de apoderado de **AURELIO MANUEL CASTILLO SAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.869.489**.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **JESUS ESTEBAN CASTILLO SANTANA**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (08 de noviembre de 2023) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JESUS ESTEBAN CASTILLO SANTANA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería